

excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como "aptos" y al resto de aspirantes como "no aptos".

ANEXO I PROGRAMA

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

TEMA 2.- El Gobierno y la Administración: regulación constitucional. - Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 4.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA :

TEMA 1.- Atención al público.

TEMA 2.- Equipamiento o material deportivo: definición. Concepto de gestión de material deportivo. Necesidades de gestión de control. .

TEMA 3.- Control de material deportivo: inventario y almacenamiento.

TEMA 4.- Reposición y utilización del material deportivo.

TEMA 5.- Mantenimiento y adaptación del material deportivo.

TEMA 6.- Organización de los diversos servicios de instalaciones deportivas: Servicio al público. Servicios Deportivos. Dirección y administración.

TEMA 7.- Organización de los diversos servicios de las instalaciones deportivas: Servicios médicos y de socorro. Mantenimiento y máquinas.

TEMA 8.- Organización de los diversos servicios de las instalaciones deportivas: Vestuarios, taquillas, jardinería y limpieza.

TEMA 9.- Limpieza para pabellones deportivos: Clase de limpieza y cuidados y procedimientos de limpieza sobre superficies deportivas.

TEMA 10.- El mantenimiento de las instalaciones deportivas: Prevención, corrección y remodelación.

TEMA 11.- Generalidades sobre conservación de instalaciones eléctricas en centros deportivos.

TEMA 12.- Cerrajería, conocimientos básicos. Mantenimiento de cerraduras.

TEMA 13.- Fontanería: Conocimientos básicos. Principales averías, su origen y soluciones.

TEMA 14.- Carpintería de madera y metálica. Conocimientos básicos. Principales averías, su origen y soluciones.

TEMA 15.- Prevención de robos. Tipos de alarmas comunes.

TEMA 16.- Sistemas de control de la gestión: Normas y Normativas. Estadillos de control.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 5 de junio de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza